



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIA 2013

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4727 13.11.2012

VISTO

Estos antecedentes: Certificado emitido por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referido al acuerdo alcanzado con fecha 30 de octubre de 2012 en la Sesión Ordinaria del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la designación de especialistas y jurados de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento Nacional, Convocatoria 2013, y documento adjunto a dicho certificado con la nómina de especialistas y jurados designados, con priorización por línea y modalidad, especificando su perfil, entregada por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, todos documentos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 08 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por comités de especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondientes a las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento de Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.



Que, las anteriores resoluciones exentas fueron modificadas en virtud de las Resoluciones Exentas N° 3.492, N° 3.932 y N° 4.238, todas de 2012 y de este Servicio.

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de octubre de 2012, fue aprobada la nómina definitiva de personas que desempeñarán la función de Comités de Especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate, con priorización por línea y modalidad, especificando su perfil, según consta en Certificado del Subdirector Nacional de fecha 6 de noviembre de 2012 y nómina adjunta.

Que, asimismo, en dicha Sesión Ordinaria se facultó a la Secretaría para que confirme la disponibilidad y habilidad de dichas personas para cumplir los roles encomendados y determine la integración definitiva de los Comités, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad y número de los proyectos postulados, la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que, además, en la referida Sesión Ordinaria se aprobó facultar a la mencionada Secretaría para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, puedan ser remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, respectivamente, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondientes a las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento de Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, y sus modificaciones, todas del año 2012 y de este Servicio; y en la Resolución Exenta N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFEECTO el acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, conforme consta en el Certificado del Subdirector Nacional y nómina adjunta, relativo a:



- (i) Aprobación de la nómina definitiva de personas que se desempeñarán como Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2013, en las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento de Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, en las modalidades indicadas en la referida nómina. Se hace presente que la Comisión de Becas operará como Comité de Especialistas para la modalidad de Actividades Formativas de la Línea de Formación.
- (ii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, ser remplazados por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.
- (iii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.
- (iv) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para que determine la integración definitiva de los Comités, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad y número de los proyectos postulados, la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las Bases de concursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina definitiva de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y jurados, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2013, en las Líneas y Modalidades que se indican conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:



LÍNEA DE FORMACIÓN

Modalidad Becas y Modalidad de Actividades Formativas

Comité de Becas y Comité de Especialistas.

Apellido	Nombre
Abarca	Paula
Anselmo	Ana
Beas	María Cecilia
Bruna	Rodrigo
Honorato	Paula
Cirano	Eugenia
Cortés	Macarena
De Oliveira	María Helena
Espinoza	Marco Antonio
Nuñez	Rodrigo
Santelices	Isabel
Skoknic	Sebastián
Wolff	Alejandra

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Modalidad única

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Cariceo	Arturo
De Vos	Bárbara
Jelvez	Paulina
Mollenhauer	Katherine
Pérez	Carlos
Risco	Ana María
Villegas	Ignacio
Martínez	Gloria María
Sato	Alberto

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD

Modalidad Creación y Producción

Modalidad Creación de Excelencia

Jurado

Apellido	Nombre
Casanova	Rodrigo
Cienfuegos	Gonzalo
Guilisasti	Josefina
Ugarte	Pavla
Pérez	Alejandra

Especialistas

Apellido	Nombre
Gana	Hernán
Castillo	Ramón
Lewin	Consuelo
Moreno	Rodrigo
Nuñez	Pablo
Bengoa	Mónica
Alcalde	María Irene
Aravena	Claudia
Ovalle	Pilar
Galecio	Rodrigo
Arentsen	Javier
Langlois	Pablo
Alvarado	Margarita
Novoa	Patricia
Guzmán	José Miguel
Oyarzún	Christian
Gorigoitia	Pablo José
Hernández	Jorge



LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Modalidad Creación y Producción

Modalidad Creación de Excelencia

Jurado

Apellido	Nombre
Lagos	Soledad
Zimmermann	Oscar
Celedón	Claudia
Cifras	Carolina
Chávez	Hiranio

Especialistas

Apellido	Nombre
Berríos	Luz
Figueroa	Cristián
Miranda	Raúl
Krebs	Francisco
Pérez	Claudia
Lacalle	Hernán
Aliosha	Solovera
Murath	Annie
Yancovic	Aranzazu
Reeves	Ana
Gutiérrez	Andrea
Vial	María Paz
Escobar	Benito
Bolvarán	Daniela
Calderón	Héctor
Escobar	Marcela
Alcaíno	Gladys
Romo	Vivian
Ríos	Guillermo
Millar	Juana
Pérez	Juan

LÍNEA DE FOMENTO DE LA ARTESANÍA

Modalidad única

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Hoces de la Guardia	María Soledad
Racz	Simone
Peters	Carlos
Rodríguez	Ceina
Sepúlveda	Pólimia

LÍNEA DE FOMENTO DEL DISEÑO

Modalidad única



Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Concha	Roberto
Delpiano	Roberto
Medel	René
Russo	Javier
Yañez	Natalia

LÍNEA DE FOMENTO DE LA ARQUITECTURA

Modalidad única

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Assadi	Felipe
Leniz	Mauricio
Tidy	Albert
Sato	Alberto

LÍNEA DE FOMENTO DEL MERCADO PARA LAS ARTES

Modalidad Difusión y Comercialización

Modalidad Circulación

Modalidad Emprendimiento

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Alvarado	Margarita
Aranda	Isabel
Barber	Clara
Fasola	Franco
Mandiola	Bernardita
Pulgar	Leopoldo
Rosselot	Beatriz
Tallarico	Paula
Thomas	Janio
Jara	José
Ortúzar	Pablo
Vásquez	Oscar
Bengoa	Mónica
Vial	María Paz
Yancovic	Aranzazu

LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Modalidad única

Especialistas

Apellido	Nombre
Tellez	Andrés
Laborde	Miguel
Leniz	Mauricio



Jurado

Apellido	Nombre
Assadi	Felipe
Leniz	Mauricio
Tidy	Alberto
Sato	Alberto

LÍNEA DE ORGANIZACIONES CULTURALES

Modalidad Organizaciones de más de 5 años

Modalidad Organizaciones de entre 3 y 5 años

Apellido	Nombre
Ottone	Ernesto
Langlois	Pablo
Reeves	Ana
Wood	Alejandra
Zamorano	Humberto
Vial	Cristóbal
Racz	Simone
Laborde	Miguel

ARTÍCULO TERCERO:

CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas y jurado que en definitiva constituirán los distintos comités y jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2013, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO:

CERTIFIQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la integración definitiva de cada una de los Comités y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, Convocatorias 2013 en las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento de Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, en las modalidades respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JCO

Resol 04/804

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de gestión Interna, Departamento de fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA